



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el proceso , promovido por ALSY DE MOYA TRUYOL Y OTRO contra ASOSASA ESP Y OTRO, proveniente del Juzgado 02 Civil del Circuito de Soledad con conocimiento en asuntos laborales, informando que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23-169 del 27 de agosto proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2023. Sírvasse Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

RADICADO	2006-00200-00(J2)
PROCESO	EJECUTIVOS - OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE	ALSY DE MOYA TRUYOL Y OTRO
DEMANDADO	ASOSASA ESP Y OTRO
REFERENCIA	AUTO DE AVOCA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Soledad, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en concordancia con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023, este Despacho procede avocar conocimiento del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en la Circular CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes del presente auto, por el medio más expedito.

TERCERO: Notificadas las partes, ingrésese al Despacho, para proceder con la etapa correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE
FECHA **22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA
FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

WhatsApp Institucional:3170387628